

RESOLUCIÓN NÚMERO 323 DE 2023

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía CMC 010 2023".

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Resolución 418 de 2021 y demás disposiciones que las reglamenten y

CONSIDERANDO:

Que, el día 1 de agosto de 2023, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública¹ se publicaron los estudios previos y la invitación pública del proceso de mínima cuantía CMC 010 de 2023, cuyo objeto es "*Prestar el servicio de transporte especial para los directivos de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, según necesidad.*", junto con los documentos y anexos respectivos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Que, durante la etapa comprendida entre la convocatoria y fecha de presentación de propuestas, los interesados presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron resultas mediante documento de respuesta, debidamente enviado a cada uno de los interesados a través de la plataforma SECOPII.

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso de selección y de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2021 y el Decreto 1860 de 2021 que modificó el Decreto 1082 de 2015, se recibió 1 solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente para MiPymes colombianas, sin embargo, debido a que no se cumplieron los requisitos que la norma establece para ello, no se limitó.

A la hora y fecha fijada para el cierre del proceso (Hora 15:00 del 10 de agosto de 2023), se presentaron dos (2) propuestas cuyas ofertas se encontraban dentro del rango del presupuesto oficial de la entidad, así:

Nombre/ Razón Social	Nit	Valor (\$)
VIAJANDO EXPRESS S.A.S	900.780.681-6	\$24.000.000
MIL SERVICIOS S.A.S.	808.002.622-1	\$24.000.000

Que en la etapa de verificación de requisitos jurídicos y habilitantes, se evidenció la falta de documentos habilitantes, por lo tanto se solicitó que los oferentes subsanasen; para tal efecto, dentro del plazo establecido por la entidad y, estando dentro del plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ampliaron los plazos previstos en el cronograma de la invitación pública del proceso en mención, mediante adenda 1, debidamente comunicada mediante mensaje a cada uno de los proponentes.

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26474129&isFromPublicArea=True&isModal=False>

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, el contenido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"*

Todo lo anterior debe aplicarse en consonancia con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la selección o como adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y la invitación a participar y que **OFREZCA EL MENOR VALOR.**

Que, durante la etapa comprendida entre la evaluación de la oferta económica y verificación de requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, se evidenció lo siguiente:

Que, la oferta económica presentada por la empresa VIAJANDO EXPRESS S.A.S NIT: 900.780.681-6 cotizó todos los ítems (trayectos) solicitados en el anexo propuesta económica, y fue quien ofreció el menor valor, se procedió con la verificación de los documentos habilitantes, encontrándose lo siguiente:

DOCUMENTO SOLICITADO	PROPONENTE 1
	VIAJANDO EXPRESS S.A.S Nit: 900.780.681-6
<p>1. <u>TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS</u></p> <p>El proponente debe allegar con su propuesta la tarjeta de operación de los vehículos ofrecidos, las cuales deben contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De la empresa: Razón social o denominación, sede y radio de acción 2. Del Vehículo: Clase, marca, modelo, número de placa, capacidad y tipo de combustible. 3. Otros: Clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva, y firma de la autoridad que la expide. <p>Los vehículos deben ser los mismos que prestarán el servicio durante el tiempo de ejecución del contrato; en caso de fuerza mayor o caso fortuito que implique el cambio de alguno de estos vehículos el mismo deberá contar con el modelo y con la aprobación previa por parte del supervisor.</p> <p>La tarjeta de operación deberá estar vigente a la presentación de la oferta y durante la vigencia de ejecución del contrato.</p>	<p>De acuerdo con la verificación realizada, el proponente allega información de 3 vehículo y dos veces la información del vehículo con placa GUZ961, el cual se le solicita que subsanen o aclaren.</p>
<p><u>Documentos que debe tener la empresa</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente que deberá cubrir al menos los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Muerte ✓ Incapacidad permanente ✓ Incapacidad temporal 	<p>De acuerdo con la verificación realizada, el proponente allega información de 3 vehículos</p>

DOCUMENTO SOLICITADO	PROPONENTE 1
	VIAJANDO EXPRESS S.A.S Nit: 900.780.681-6
<p>✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.</p> <p>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.</p> <p>2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente que deberá cubrir al menos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Muerte o lesiones a una persona. ✓ Daño a bienes de terceros. ✓ Muerte o lesiones a dos o más personas. <p>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.</p> <p>- Las pólizas deberán estar vigente a la presentación de la oferta y durante la vigencia de ejecución del contrato.</p>	<p>y dos veces la información del vehículo con placa GUZ961, se le solicita que subsanen o aclaren.</p>
<p>Diligenciar y cargar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/</p>	<p>Se consulta en la página https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/ Y no se encuentra debidamente cargada, el cual se le solicita subsanen.</p>

Evidenciando la falta de documentos, antes mencionados, se procedió a realizar la solicitud de subsanación, dando alcance a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante mensaje enviado por la plataforma SECOPII el día 14 de agosto de 2023, otorgando como plazo de respuesta hasta las 15:30 horas del día 15 de agosto, a efectos de continuar con el informe de evaluación y verificación de requisitos habitantes.

Una vez cumplido el plazo fijado, los señores VIAJANDO EXPRESS S.A.S NIT: 900.780.681-6 no presentaron subsanación o respuesta alguna, por lo que se debe rechazar la oferta, en atención a lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 menciona "*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal ...*"

Por lo que se procedió a aplicar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 numeral 5, "*... si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

DOCUMENTO SOLICITADO	PROPONENTE 2
	MIL SERVICIOS S.A.S Nit: 808.002.622-1
<p>2. <u>TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS</u></p> <p>El proponente debe allegar con su propuesta la tarjeta de operación de los vehículos ofrecidos, las</p>	

DOCUMENTO SOLICITADO	PROPONENTE 2
	MIL SERVICIOS S.A.S. Nit: 808.002.622-1
<p>cuales deben contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. De la empresa: Razón social o denominación, sede y radio de acción 5. Del Vehículo: Clase, marca, modelo, número de placa, capacidad y tipo de combustible. 6. Otros: Clase de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva, y firma de la autoridad que la expide. <p>Los vehículos deben ser los mismos que prestarán el servicio durante el tiempo de ejecución del contrato; en caso de fuerza mayor o caso fortuito que implique el cambio de alguno de estos vehículos el mismo deberá contar con el modelo y con la aprobación previa por parte del supervisor.</p> <p>La tarjeta de operación deberá estar vigente a la presentación de la oferta y durante la vigencia de ejecución del contrato.</p>	<p>De acuerdo con la verificación realizada, el proponente NO allegó información, ni documentación alguna, el cual se le solicita que subsanen o aclaren.</p>
<p>Documentos que debe tener la empresa</p> <p>3 Póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente que deberá cubrir al menos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Muerte ✓ Incapacidad permanente ✓ Incapacidad temporal ✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. <p>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.</p> <p>4 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente que deberá cubrir al menos los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Muerte o lesiones a una persona. ✓ Daño a bienes de terceros. ✓ Muerte o lesiones a dos o más personas. <p>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.</p> <p>Las pólizas deberán estar vigente a la presentación de la oferta y durante la vigencia de ejecución del contrato.</p>	<p>De acuerdo con la verificación realizada, el proponente NO allegó información, ni documentación alguna, el cual se le solicita que subsanen o aclaren.</p>
<p>Diligenciar y cargar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley</p>	<p>Se consulta en la página https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/ Y no</p>

DOCUMENTO SOLICITADO	PROPONENTE 2	
	MIL SERVICIOS S.A.S. Nit: 808.002.622-1	
2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/	se encuentra debidamente cargada, el cual se le solicita subsanen.	

Que se solicitó subsanación mediante mensaje enviado por la plataforma SECOPII el 15 de agosto de 2023, para lo cual se le otorgó como plazo de respuesta hasta las 12:00 horas del día 16 de agosto, a efectos de continuar con el informe de evaluación y verificación de requisitos habitantes, sin que los señores MIL SERVICIOS S.A.S. Nit: 808.002.622-1, presentaran subsanación o respuesta alguna, así que igualmente procede el rechazo de la oferta, acorde con la norma antes mencionada,

OFERTA	VERIFICACIÓN TÉCNICA			VER. FIN.	VER. JCA.	Cumple/no cumple
	EXP.	TARJ. DE OP.	DOCS. DE LA EMP.			
VIAJANDO EXPRESS S.A.S Nit 900.780.681-6	√	X	X	X	X	NO CUMPLE
MIL SERVICIOS S.A.S. 808.002.622-1	√	X	X	√	X	NO CUMPLE

El pasado 18 de agosto, atendiendo el cronograma de la invitación, fue debidamente publicado el informe final de evaluación en la plataforma SECOPII, para conocimiento de los proponentes, y en general de cualquier interesado, con la oportunidad que realicen sus debidas observaciones, sin tener novedad alguna.

Que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 24 y el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que señalan:

"7° Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán. . . la declaratoria de desierto del proceso de escogencia." y "18° La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

Toda vez que se hace imposible dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal de selección objetiva y que el aviso de convocatoria contempló que el proceso se declararía desierto en los siguientes eventos: 1. *Cuando no se presente ninguna oferta.* 2. *Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.* (subrayado fuera de texto), no queda más remedio que proceder a la declaratoria.

Que, en apoyo a las anteriores consideraciones, se encuentran cumplidas dentro del proceso contractual ya referido, las condiciones para declarar desierto el proceso y proceder a su cancelación en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de selección de mínima cuantía CMC 010 de 2023 cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte especial para los directivos de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales ITRC, según necesidad." por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal único de Contratación, Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII, cuya página es <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 AGO 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

N.L. Beltrán

NOHORA BELTRÁN CÉSPEDES
Secretaria General (E)

Proyectó: Luz Mariana Váquiro Meneses
Revisó: Martha Lucía Gómez Gálvez